



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

ACUERDO MUNICIPAL N° 03 – 2015 – MPC.

Cusco, 8 de enero de 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de reforma constitucional Ley N° 28607 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que la “Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, en la Sesión de la fecha el regidor Aaron Luis Medina Cervantes, solicitó que pase a la sección orden del día el pedido para que la Contraloría General de la República efectúe un Examen Especial de la anterior gestión municipal ;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 9° “Atribuciones del Concejo Municipal” inciso 21: “Solicitar la realización de exámenes especiales, auditorías económicas y otros actos de control”, también la misma Ley en su artículo 10° Atribuciones y Obligaciones de los Regidores indica que “Los señores regidores desempeñan funciones de fiscalización”;

Que, la Contraloría General es el ente técnico rector del Sistema Nacional de Control, dotado de autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, que tiene por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como, contribuir con los Poderes del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social;

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **MAYORIA** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

ACORDO: ACUERDO MUNICIPAL N° 03 - 2015 - MPC

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la intervención de la Contraloría General de la Republica en la Municipalidad Provincial del Cusco para que efectúe una Auditoria y Exámenes Financieros, Económicos y Otros Actos de Control de acuerdo a su competencia a la gestión municipal anterior.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el presente Acuerdo a la Contraloría General de la Republica.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y áreas administrativas competentes la implementación y cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Jhamil R. Valle Cuba
SECRETARIO GENERAL